Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

sonas asi eclesiasticas como seglares y
yglesias monasterios comendadores [illegible] de y
[illegible] de los dhos [illegible]
los dhos partidos [illegible] que le quier [illegible]
qualquier calidad estado condizion o preeminencia
que sean teniendo respeto en el dho repartimiento
al daño que pueden recibir y determinando
con [illegible] la dha langosta y las here
dades y [illegible] nombradas de la dha
langosta no se matare [illegible] que cobrareis
el dho repartimiento lo depositareis en poder del [illegible]
[illegible] de las dhas ciudades [illegible] persona lega
[illegible] vecinos de ellos para que [illegible]
[illegible] la dha
langosta [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] aquella [illegible]
mandado [illegible] mandamos a la persona que [illegible]
que [illegible] los dhos propios y repartimiento [illegible]
de esta nra carta [illegible]
[illegible] la dha langosta [illegible]
[illegible] que paresciere [illegible]
[illegible] que [illegible] de todo ello [illegible]
[illegible] de los dhos propios [illegible]
repartimiento [illegible] que no [illegible]
[illegible] langosta [illegible] la pena [illegible]